



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 05001310501802020 00093 00
Demandante: MARIA RUBIELA NOREÑA CASTAÑO
Demandados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES

En el proceso ordinario laboral de la referencia, efectuado el estudio de la contestación a la demanda presentada por COLPENSIONES y de los documentos aportados con ella, se observa que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, por lo que se procederá a admitirla.

En consecuencia, RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda presentada por LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para que tengan lugar las Audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTSS, el 14 de julio de 2.021, a las 2:00 p.m.

TERCERO: RECONOCER personería en representación de COLPENSIONES a la SOCIEDAD PALACIO CONSULTORES SAS, se accede a la sustitución de poder, en consecuencia, se reconoce personería a la abogada CAROLINA BENJUMEA RAMIREZ, portadora de la TP 179.400 del CSJ.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDER RODRIGUEZ GALAN
JUEZ (E)

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 80 del 1 de octubre de 2020.

Secretario

